

Informe secretarial. Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintidos (2022), al Despacho el presente Proceso Ejecutivo Laboral N°.2012-553, informando que la parte ejecutante allegó liquidación del crédito (fl. 101), y que se encuentra pendiente fijar agencias en derecho, dentro del proceso ejecutivo a cargo de la ejecutada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones a lo que se procede:

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

- 1.-**Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que para el Despacho la liquidación elaborada atiende al valor de las pretensiones de la demanda, SE DISPONE **APROBAR** la liquidación de crédito elaborada por la ejecutante.
- 2.- FIJANSE** como agencias en derecho de la presente ejecución a cargo de la parte ejecutada COLPENSIONES y a favor del actor, la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, liquídese por Secretaría.

Notifíquese y cúmplase.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

AFRB

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D. C. 05 de septiembre de 2022. Por ESTADO N° 100 de la fecha fue notificado el auto anterior. NORBEY MUÑOZ JARA Secretario
--